



Resolución Ministerial

686-2002 MTC/09

Lima, 06 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 018-2002, de fecha 26 de abril de 2002, se autorizó el inicio de los procesos de selección conducentes a la ejecución de los proyectos de inversión en el Departamento de Ancash, a cargo entre otros, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 27573- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002;

Que, con Decreto de Urgencia N° 024-2002, de fecha 23 de mayo de 2002, se sustituyó el Anexo N° 1 del Decreto de Urgencia N° 018-2002, el mismo que contiene la relación de proyectos viales para el inicio de los procesos de selección conducentes a la ejecución de los estudios y obras que se incluyen en los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo de Inversiones para el Departamento de Ancash;

Que, el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 055-2002, de fecha 19 de octubre de 2002, en el marco de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 27573, dispone que se incorpore recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, fuente de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos provenientes de la penalidad derivada del contrato celebrado entre la Empresa Minera del Centro del Perú Sociedad Anónima y la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima, por la suma de Veintiocho Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 28.500.000,00), correspondiendo al Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Veinticinco Millones y 00/100 Nuevos soles (S/. 25.000.000,00).

Que la Alta Dirección ha coordinado las prioridades de atención correspondiente a las obras Túnel Kahuish-San Marcos y Variante Chavín-Catachuari, incluyendo los puentes Laos, Uchucurga, Chacahuayón y perfiles de carreteras que se ejecutarán a través de la Unidad Ejecutora 008- Pro Vías Departamental;



Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 055-2002, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos incorporados;

Estando a lo informado por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, Decreto de Urgencia N° 018-2002, Decreto de Urgencia N° 024-2002, Decreto de Urgencia N° 055-2002 y la Directiva N° 001-2002-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2002;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de la incorporación en el Presupuesto del Pliego 036- Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que actúa como habilitado, autorizada por el Artículo 1º del Decreto de Urgencia N° 055-2002, por la suma de VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA 008 : PRO VIAS DEPARTAMENTAL
FUNCION 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA 0142 : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS
PROYECTO 2.00130 : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

TOTAL EGRESOS 25.000.000,00
25.000.000,00
=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora 008- Pro Vías Departamental, para que elabore la correspondiente " Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Resolución Ministerial

686-2002 MTC/09

-3-

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5° de la Ley N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Regístrese y Comuníquese,


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

